Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-02019

TENGASE por notificada a la sociedad demandada **KATERIN TOUR LTDA** en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien guardó silente conducta.

De otro lado, se **ORDENA** a la parte demandante que en el término de 30 DÍAS proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es para que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio esto es notificando a la demandada **ISAI DIAZ**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

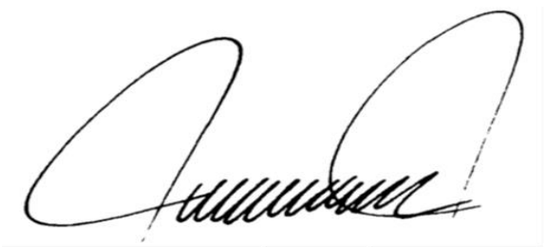

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.051
Fijado hoy catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf